

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00149 00

Previo a impartirle trámite a la notificación remita al demandado, se requiere a la parte actora a fin que aclare al Despacho cómo obtuvo la dirección electrónica a la que se remitió la comunicación y allegará las evidencias correspondientes, conforme lo exige el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, toda vez que en la demanda indicó que desconocía dicha información.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162bf1fe689465754e874d8eae4622a4577313711dc4328e6bde1522a3f75be5**

Documento generado en 06/07/2022 03:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>